Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	050884003002 **2018 00851** 00
Demandante	MARTHA LUCIA ANGEL BERNAL
Demandado	NESTOR RAUL AGUIRRE GODOY
Asunto	SUSPENDE POR INSOLVENCIA

En atención a lo manifestado en escrito anterior por el CENTRO DE CONCILIACIÓN CORPORACION COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA SECCIONAL ANTIOQUIA "CONALBOS" que informa que el demandado presentó solicitud de negociación de dudas la cual fue aceptada el 31 de mayo de 2021, iniciándose el correspondiente procedimiento de negociación de deudas y el artículo 545 del Código General del Proceso, señala. "*Efectos de la aceptación. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos**: 1**. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y* ***se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas".***

En consecuencia, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello,

RESUELVE:

SUSPENDER los trámites del proceso de la referencia de acuerdo a la solicitud de aceptación de insolvencia de persona natural no comerciante presentado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN CONALBOS.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6de3c0cafd03bf1529d19148e9c1d7fc6d142be27a8e0f0112b3cceb5da2a74**
Documento generado en 10/06/2021 09:41:43 AM